

Recurso de Revisión:	R.R.A.I. 0118/2020/SICOM.
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE. - -

- - - **VISTO** el estado actual que guarda el expediente del Recurso de Revisión interpuesto por el Recurrente [REDACTED] en contra del Sujeto Obligado **Régimen Estatal de Protección Social en Salud**; se tiene que el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** que se le otorgó al Sujeto Obligado, por acuerdo de fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, para dar cabal cumplimiento a la resolución de fecha treinta de julio del dos mil veinte, transcurrió del dos al ocho de octubre del dos mil veinte, según la certificación que obra en la foja 42, sin que se advierta que haya dado cumplimiento a dicha determinación. - - - - -

- - - Ahora bien, del contenido del acuerdo de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil veinte, se advierte que se ordenó requerir al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Régimen Estatal de Protección Social en Salud, sin embargo, por Dictamen de fecha treinta y uno de marzo del dos mil veinte, aprobado mediante la Sexta Sesión Ordinaria, el Consejo General de este Instituto desincorporó a dicho Sujeto Obligado, por lo que, corresponde requerir al Doctor Juan Carlos Márquez Heine, en su carácter de liquidador del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, para que dé cabal cumplimiento a la resolución de fecha treinta de julio del dos mil veinte. - - - - -

- - - Por consiguiente, con fundamento en lo establecido por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se - - - - -

ACUERDA:

- - - **ÚNICO.** En cumplimiento a lo que establece el artículo 148 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; **se requiere** al doctor Juan Carlos Márquez Heine, en su carácter de liquidador del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé cabal cumplimiento a la resolución de fecha treinta de julio del dos mil veinte; bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 156 del ordenamiento legal antes invocado. - - - - -



- - - Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. Cúmplase. - - - -

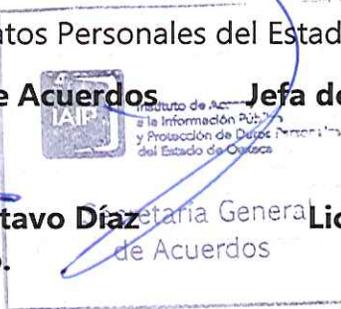
- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - - - -

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano.

Lic. Nancy Viridiana López Mejía



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE, DICTADO DENTRO DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I.0118/2020/SICOM.